



AUTORIZA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ACTIVIDAD QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N°

2539

CUREPTO, 05 OCT 2018

VISTOS: Estos antecedentes; el fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22.11.2016; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; La Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; el Art. N° 19° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Las solicitudes de: Dionisio Espina Peredo y de Luis Maraboli Saavedra, de fecha 09 y 30 de Agosto 2018 ; la Resolución N° 1.600, del 30.10.08, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1) Autorizase en forma especial y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas, durante la realización de la actividad que a continuación se indica:

ORGANIZACIÓN	TIPO ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO Y LUGAR	VALOR PERMISO
Dionisio Espina Peredo,	Carreras de perros galgos	06.10.2018	Desde las 14:00 a las 20:00 horas, en la cancha de Curepto.	Permiso exento de pago, Art. 23 Ordenanza Municipal.
Luis Maraboli Saavedra,	Carreras a la Chilena	07.10.2018	Desde las 14:00 a las 20:00 horas, en la cancha sector Calpún.	Permiso \$ 48.020.- Func.Cancha \$ 12.000.-

bebidas alcohólicas a menores de edad.

2) Se deja establecido que se prohíbe la venta y consumo de

3) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.-



LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL



RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ
ALCALDE

RADV/VGC/vgc.
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesado.
- 2.- Sr. Jefe Tenencia Carabineros Curepto
- 3.- Archivo Departamento Patentes
- 4.- Archivo Municipal.